



Asamblea General

Distr. limitada
20 de enero de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Comité Asesor

Sexto período de sesiones

17 a 21 de enero de 2011

Tema 2 del programa

Solicitudes al Comité Asesor derivadas de resoluciones del Consejo de Derechos Humanos

Sr. José Antonio Bengoa Cabello, Sra. Chinsung Chung, Sr. Emmanuel Decaux, Sr. Latif Hüseyinov, Sr. Shigeki Sakamoto, Sr. Dheerujlall Seetulsingh, Sra. Halima Embarek Warzazi, Sr. Jean Ziegler, Sra. Mona Zulficar: proyecto de recomendación

6/... Estudio sobre la discriminación en el contexto del derecho a la alimentación

El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la resolución 10/12 del Consejo de Derechos Humanos, de 26 de marzo de 2009, en la que se pedía al Comité que realizará un estudio sobre la discriminación en el contexto del derecho a la alimentación en el que indicara las buenas prácticas en materia de políticas y estrategias de lucha contra la discriminación, y que informara al respecto al Consejo en su 13º período de sesiones,

Recordando también la resolución 13/4 del Consejo de Derechos Humanos, de 19 de marzo de 2010, en la que el Consejo acogió con satisfacción la presentación, por el Comité Asesor, de su estudio preliminar sobre la discriminación en el contexto del derecho a la alimentación (A/HRC/13/32) y pidió al Comité que tuviera en cuenta, para finalizar el estudio, las opiniones y observaciones reunidas de todos los Estados Miembros, todos los programas y organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas y todos los demás interesados sobre las buenas prácticas en materia de políticas y estrategias de lucha contra la discriminación indicadas en el estudio preliminar,

1. *Toma nota con satisfacción* de los comentarios y opiniones acerca del estudio preliminar sobre la discriminación en el contexto del derecho a la alimentación formulados por escrito y oralmente por los Estados Miembros, los programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales como parte del proceso de consulta emprendido por el Comité Asesor;

2. *Observa* que la aportación de los Estados Miembros y otros interesados ha sido esencial para finalizar el estudio sobre la discriminación en el contexto del derecho a la alimentación y que en el estudio final se recoge una amplia variedad de contribuciones;

3. *Presenta* al Consejo de Derechos Humanos el estudio final sobre la discriminación en el contexto del derecho a la alimentación¹;

4. *Recomienda* al Consejo de Derechos Humanos que estudie la posibilidad de pedir al Comité Asesor que realice estudios exhaustivos sobre los temas siguientes, dado que el estudio sobre la discriminación en el contexto del derecho a la alimentación ha revelado la acuciante necesidad de seguir investigando estas esferas:

a) El derecho a la alimentación de los pobres de las zonas urbanas, en particular las estrategias para mejorar su protección jurídica y las buenas prácticas;

b) El derecho a la alimentación de las mujeres del medio rural, en particular las pautas de discriminación, las estrategias y las políticas para su protección jurídica y las buenas prácticas, con especial atención a los hogares encabezados por mujeres y los trabajadores interinos o de temporada;

c) La relación entre la malnutrición aguda y las enfermedades infantiles, tomando como ejemplo los niños afectados por la noma, y orientaciones para mejorar la protección jurídica de los niños desnutridos; y

d) El derecho a la alimentación de las personas obligadas a abandonar sus hogares y tierras a causa del hambre, y orientaciones para su protección jurídica.

¹ Se publicará con la signatura A/HRC/16/40.